

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	31-12-2016
			Página 1 de 3

Fecha del Informe:	24 de agosto de 2017	Fecha del Seguimiento:	9 al 15 de agosto de 2017
Proceso / Procedimiento Auditado:	Gestión del Sistema de Desempeño Institucional/Procedimiento Gestión del Riesgo/Descripción de Actividad para Gestión Jurídica.		
Objetivo General del seguimiento:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, a través de los procedimientos internos del INC-ESE, de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.		
Alcance del seguimiento:	El seguimiento aplica para las obligaciones descritas en el capítulo 4 sección 1 Sistema de Información Litigiosa del Estado del Decreto 1069 de 2015, por el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2017.		
Criterios:	Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.1 al 2.2.3.4.1.13 e instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "EKOGUI", y Procedimiento Gestión del Riesgo.		
Metodología empleada:	Documentación, aplicación de lista de verificación, entrevista y revisión directa en aplicativo e-KOGUI con los apoderados del Instituto y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.		
Responsable del seguimiento:	Isabel Herrera Rodriguez - Profesional Especializado Oficina de Control Interno		

### HALLAZGOS

**Hallazgo N° 1:** El Instituto no gestionó ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI las comunicaciones de incidencias realizadas por los usuarios acerca del funcionamiento del mencionado aplicativo.

**Evidencia:** Con fecha 28 de junio de 2017, un apoderado del Instituto envió al Administrador del Sistema entidad correo electrónico indicando la incidencia presentada en el aplicativo. Al respecto, el Administrador del Sistema manifestó a la Oficina de Control Interno que a la fecha no se ha gestionado ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la solicitud del usuario del Sistema.

**Criterio:** Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.9 e Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "e-KOGUI" perfil de Administrador del Sistema.

**Hallazgo N° 2:** El Instituto no verifica periódicamente que los procesos terminados registren en el Sistema el sentido de fallo Favorable/Desfavorable o causal de terminación anormal.

**Evidencia N°1:** De la muestra seleccionada se observó que el proceso con código ID 694673 terminado, no registra en el Sistema sentido de fallo. Al respecto el apoderado asignado manifestó a la Oficina de Control Interno que "sin sentido de fallo en razón a que la juez admitió una excepción a favor de Instituto por falta de legitimidad, caso en que el apoderado no puede registrar información del sentido de fallo porque no lo hubo".

**Evidencia N°2:** De los tres procesos terminados en el periodo objeto del presente seguimiento no se evidenció el sentido de fallo en los procesos con código ID 638614 y 642134 o causal de terminación anormal. Al respecto el apoderado asignado manifestó a la Auditoría que el proceso con ID 638614 lo terminaron en el juzgado 13 y se envió al Consejo Superior de la Judicatura quien conceptuó que corresponde al Administrativo y lo reenvió al juzgado número 23. En lo atinente al proceso con código ID 642134 terminado y sin sentido de fallo, esto obedece a que el proceso no se deja modificar motivo por el cual mediante oficio de fecha 28 de junio de 2017 se notificó la incidencia al Administrador del e-KOGUI entidad.



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSJ-P10-F-12
GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 2 de 3		

**Criterio:** Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.10 e Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” perfil apoderado.

**Hallazgo N° 3:** El Instituto no verifica que los procesos judiciales en su contra e iniciados por el mismo registren en el Sistema la valoración del riesgo.

**Evidencia N° 1:** De los 10 procesos a los que se les realizó seguimiento se observó que el proceso con código ID 492999 no registra riesgo correspondiente al primer semestre 2017, desconociéndose la causa que generó dicha situación.

**Evidencia N° 2:** De los cinco procesos activos se evidenció que el proceso con código ID 489940 registra en el Sistema la calificación del riesgo. Al respecto el apoderado asignado manifestó a la Oficina de Control Interno que el aplicativo presenta una incidencia y no deja actualizar, situación que fue informada el 28 de junio de 2017 mediante oficio al Administrador del Sistema e-KOGUI del Instituto.

**Criterio:** Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.10 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado “e-KOGUI” perfil apoderado.

**Hallazgo N° 4:** El Instituto no verifica que los procesos judiciales en contra registren la Provisión Contable.

**Evidencia :** De los 10 procesos a los que se les realizó seguimiento se evidenció que 10 con código ID 405331, 410727, 410915, 410938, 411802, 424375, 436549, 467919, 482980, 492999 e ID 837749 no registran en el Sistema el valor de la provisión contable correspondiente al primer semestre 2017, desconociéndose la causa de dicha situación.

**Criterio:** Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.3.4.1.10 e Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” perfil apoderado.

**Hallazgo N° 5:** El Instituto no verifica que los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales registren los datos básicos completos en el Sistema.

**Evidencia:** Proceso número 489940 presenta la información básica incompleta en los siguientes campos: Demandante, Causas de la demanda, y valor económico del proceso. Al respecto el apoderado manifestó que es una incidencia del Sistema de Información e-KOGUI, la cual notificó al Administrador del Sistema entidad mediante oficio de fecha 28 de junio de 2017.

**Criterio:** Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.10 e instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI” perfil apoderado.

## CONCLUSIONES

El Instituto Nacional de Cancerología-ESE, por el periodo 1 de enero al 30 de junio de 2017, cumplió con las obligaciones establecidas en el capítulo 4 sección 1, Sistema de Información Litigiosa del Estado excepto por los hallazgos descritos en el presente informe.

## RECOMENDACIONES

1. El Administrador del Sistema cumpla a cabalidad con el rol de servir de canal de comunicación entre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI para gestionar los incidentes que se presenten sobre el funcionamiento del mencionado aplicativo.



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P10-F-12
GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
INFORME DE SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	VIGENCIA:	31-12-2016
	Página 3 de 3	

2. Verificar periódicamente que los procesos terminados registren en el Sistema el sentido de fallo Favorable/Desfavorable o causal de terminación anormal.
3. Verificar periódicamente que los procesos judiciales en contra del Instituto e iniciados por el mismo registren la valoración del riesgo.
4. Verificar periódicamente que los procesos judiciales en contra del Instituto registren la provisión contable.
5. Verificar que los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales registren en el Sistema la totalidad de los los datos básicos.

Elaborado por

Isabel Herrera Rodriguez  
Profesional Especializado INC.

Aprobado por

Buenaventura Orduy Burgos  
Jefe Oficina Control Interno INC